

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 1 de 71	El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **doce de marzo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 (13/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 2 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B09790F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **doce de marzo de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/88.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/89.- DESIGNAR RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/90.- APROBACIÓN DEFINITIVA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 3 AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".-

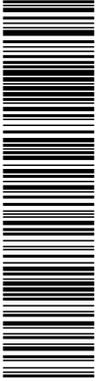
4/91.- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE EQUIDISTRIBUCIÓN DE "RETAMAR DE LA HUERTA".-

5/92.- ASUMIR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA PARTE DE MONTEPRÍNCIPE QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-

6/93.- RECONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE GASTO Y OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN EUCC SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".-

7/94.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A BOXES DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 3 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

AUTOALMACENAMIENTO EN PARCELA F-2, CALLE COLOMBIA, 3. PROMOVIDA POR "TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L.". (EXPTE. 059-DRO/2022).-

8/95.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN CALLE PATONES, 8 – 1 – A, PROMOVIDA POR "PLENOIL, S.L".. (EXPTE. 015-MO/2023).-

ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

9/96.- INADMITIR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA SANCIÓN POR TERRAZA VELADOR.-

10/97.- APROBAR EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

11/98.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2024.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

12/99.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 602/23).-

13/100.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA, FEBRERO 2024. (EXPTE. 103/24).-

14/101.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, FEBRERO 2024. (EXPTE. 104/24).-

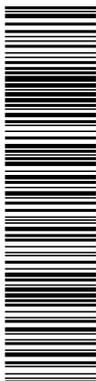
15/102.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 107/2024).-

16/103.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 110/24).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 4 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

17/104.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 2024020_PSE (2022020_ASE)).-

18/105.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO A DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAL MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/88.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 5 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



2/89.- DESIGNAR RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 8 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA DESIGNACIÓN, SI PROCEDE DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO, REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE INFRACCIONES NORMATIVAS Y DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUE INCORPORA AL DERECHO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Iniciado expediente en orden a la implantación de los procedimientos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Emitido informe por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 8 de marzo de 2024, relativa a las características y requisitos que debe reunir el Sistema Interno de Información de este Ayuntamiento.

Y en virtud de las facultades que me ha sido delegadas por la Alcaldesa mediante su Decreto de 5 de diciembre de 2023, en concordancia con el anterior Decreto de 22 de junio del mismo año, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: En los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Ley 2/2023, de 20 de febrero, *reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, DESIGNAR a las personas, que a continuación se indican, que constituirán el órgano colegiado que asumirá la responsabilidad de la gestión del Sistema Interno de Información:

- Eulalio Avila Cano, Secretario General.
- Emilio Larrosa Hergueta, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Este órgano colegiado “Responsable del Sistema “desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Ayuntamiento de Alcorcón, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

SEGUNDO: Trasladar al órgano competente de la Comunidad de Madrid comunicación relativa al nombramiento del órgano responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Alcorcón.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 6 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E9309790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

TERCERO: Que por la Asesoría Jurídica Municipal en colaboración con el órgano Responsable del Sistema, se proceda a elaborar las normas o instrucciones necesaria en orden a establecer los Procedimientos para la Gestión de las Informaciones, con sujeción a las características establecidas por la Ley 2/2023, promoviendo si fuera necesario la contratación de una empresa especializada para efectuar la gestión del tratamiento de las informaciones que se presenten.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a fecha de firma 08/03/2024.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 8 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- En los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, *reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, **DESIGNAR** a las personas, que a continuación se indican, que constituirán el órgano colegiado que asumirá la responsabilidad de la gestión del Sistema Interno de Información:

- Eulalio Avila Cano, Secretario General.
- Emilio Larrosa Hergueta, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

Este órgano colegiado “Responsable del Sistema “desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Ayuntamiento de Alcorcón, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

SEGUNDO.- TRASLADAR al órgano competente de la Comunidad de Madrid comunicación relativa al nombramiento del órgano responsable del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Alcorcón.

TERCERO.- Que por la Asesoría Jurídica Municipal en colaboración con el órgano Responsable del Sistema, **SE PROCEDA** a elaborar las normas o instrucciones necesaria en orden a establecer los Procedimientos para la Gestión de las Informaciones, con sujeción a las características establecidas por la Ley 2/2023, promoviendo si fuera necesario la contratación de una empresa especializada para efectuar la gestión del tratamiento de las informaciones que se presenten.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 7 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/90.- APROBACIÓN DEFINITIVA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 3 AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/03.05.01.17/3

APROBACIÓN DEFINITIVA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA Nº 3 AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES"

SERVICIO: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

En relación con el asunto de referencia, por la Sección de Planeamiento y Gestión, el Jefe de Sección D. Carlos Andrés Guerrero Fernández y el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, han emitido, con fecha 21 de febrero de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre aprobación definitiva de la Operación Jurídica Complementaria al Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales".

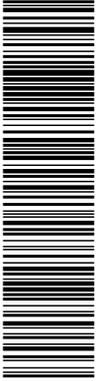
Por acuerdo de la JGL de 10 de octubre de 2023, se aprueba inicialmente, de iniciativa privada, la Operación Jurídica Complementaria al Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", con desestimación expresa del recurso de reposición por la misma iniciativa privada planteado.

Depurado así el proyecto, el objeto de dicha aprobación no es otro, 25 años después, que corregir el error sobre el tratamiento de la finca 42 aportada, para reconocer que no toda ella está dentro de la unidad de ejecución, sino tan solo los 12.338,54 m2 aportados, lo que daría lugar a un resto fuera de la unidad de actuación.

Al transcurrir de tanto tiempo, la iniciativa privada aporta antigua certificación registral de dominio y cargas donde la finca aportada 42, registral nº 6.222 de 14.991 m2 registrales totales, se formaba por la agrupación de la registral nº 3489 (parcela catastral 59 de 2.591 registrales), y de la registral nº 3120 (parcela catastral 60, de 12.580 m2 registrales).

Si a la reparcelación se aportaron 12.338,54 m2, lo que quedaría es un resto un resto de 2.652,46 m2, sensiblemente coincidentes con la cabida registral de la finca nº 3489, de 2.591 m2, que quedarían fuera de la unidad de ejecución, al colindar su lindero sur con la vía del ferrocarril.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 8 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DB8E593B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Sometido el expediente al trámite de notificaciones personales de titulares y colindantes e información pública al BOCM nº 278 de 22 de noviembre de 2023, se ha producido una única alegación, la de COMERCIAL NEMESIO RUBIO S.L. el 15 de noviembre de 2023 R/E nº 44616, donde resumidamente afirma:

- *Que su propiedad es colindante con la parcela 59 del polígono 16, pretendiéndose modificar la descripción registral en fraude de ley.*
- *Que hay un error en la identificación de la finca, por cuanto según un acuerdo de la JGL de 2012 la parcela 59 corresponde a otra registral. No acredita ni aporta representación gráfica georreferenciada.*
- *Que derivado del acuerdo anterior se aprueba la colindancia de las mismas con las resultantes I-2-D, C y B, siendo su representada la propietaria de las fincas I-2-C e I-2-B.*
- *Que derivado del Decreto del Concejal de Urbanismo de 5 de diciembre de 2022 se declara conforme con la ordenación urbanística una agrupación de fincas resultantes.*
- *Que las resultantes de su propiedad, en lo relativo a superficie, forma y linderos son inatacables*
- *Que existe un pleito civil por la ocupación ilegal de la I-2-C.*
- *La inscripción registral del resto deberá tener la descripción gráfica correspondiente.*

En el trámite de audiencia producido el 28 de noviembre de 2023 al R/E nº 46.562, la iniciativa privada proponente de la Operación Jurídica pone de manifiesto:

- *No existe alteración física o jurídica de las parcelas I-2-C o D.*
- *Que este OJC no afecta a las fincas de resultado.*

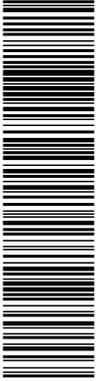
A la vista de cuanto antecede, se estima informar

Aunque la normativa urbanística sólo exige la notificación de los titulares registrales del dominio y de las cargas de las fincas afectadas (art. 88 de la LS-CM), en este caso se ha tomado la decisión de notificar también a los colindantes para mayores garantías, decidiéndose tramitar un simple error como un Operación jurídica complementaria por los mismos motivos, y por el tiempo transcurrido.

Lleva razón la iniciativa privada cuando afirma que, con esta modificación a la reparcelación en nada se pretende afectar a las fincas de resultado, sino tan solo corregir el error en las circunstancias de una finca aportada, sin que esta reparcelación sirva de título de alteración de las resultantes, ni de las situaciones que ocurren fuera de la unidad de ejecución, sino del reconocimiento de que la citada finca se produce por la agrupación de las registrales nº 3489 nº 3120, siendo las circunstancias de la primera desconocidas en 2012 antes de que la certificación registral fuera puesta de manifiesto a estos efectos. Por lo tanto, no pretende esta modificación ser título de inscripción alguno sobre parcelas de resultado, sino tan solo de modificación de las fincas aportadas (art. 8.2 del Real Decreto 1093/1997), como operación previa.

Como se deduce de la DGRN, BOE número 37, viernes 12 de febrero de 2021, no parece que en la reparcelación deban quedar georreferenciadas las porciones de finca que quedan fuera de la unidad de ejecución, sino que “deberá estar

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 9 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

representada sobre la cartografía catastral y respetar la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulte de la misma, precisando las partes afectadas o no afectadas, de modo que el conjunto de todas las parcelas catastrales resultantes respete la delimitación que conste en la cartografía catastral, y ello tan solo en el caso de que lo actuado tenga trascendencia equidistributiva.

En todo caso, el técnico que realice tales operaciones, caso de ser necesarias, las hará bajo su responsabilidad, por ser ajenas a esta modificación.

Al no afectarse a la equidistribución, no se afecta a las fincas de resultado, como tampoco se pueden reconocer situaciones en perjuicio de terceros fuera de la unidad de actuación al recogerse tan solo lo certificado, considerando, en todo caso, como ya se dijera en el acuerdo de aprobación inicial "La alteración que ahora se ventila no afectaría a la superficie aportada al PP-6, ni por consiguiente, se variarían sus aprovechamientos, ni los titulares ni los linderos: No habría adición o supresión de fincas aportadas, más bien, se produciría un perfeccionamiento de las circunstancias descriptivas de las parcelas en su identificación, afirmando la existencia de restos de las fincas registrales que no se aportan al proyecto, por quedar fuera de su alcance, sin que por consiguiente, la finca registral matriz tenga agotada su total superficie dentro de la sistemática unidad de actuación".

Por lo tanto, el contenido de la alegación no puede ser estimado, sin perjuicio de mejor o superior criterio.

En lo relativo a la competencia, corresponde a la junta de Gobierno Local, derivado del art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Dar contestación a la alegación de COMERCIAL NEMESIO RUBIO S.L., producida el 15 de noviembre de 2023 R/E nº 44616, en los términos de los informes que se acompañan.

Segundo. Aprobar definitivamente la Operación Jurídica Complementaria al Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", con publicación en el B.O.C.M. del anuncio de aprobación definitiva a cargo de la iniciativa privada.

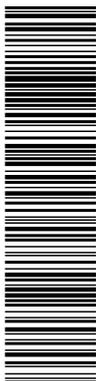
Tercero. Notificar personalmente este acuerdo a los interesados."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Dar contestación a la alegación de COMERCIAL NEMESIO RUBIO

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 10 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B09700F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

S.L., producida el 15 de noviembre de 2023 R/E nº 44616, en los términos de los informes que se acompañan.

Segundo. Aprobar definitivamente la Operación Jurídica Complementaria nº 3 al Proyecto de Reparcelación del Sector 6 “Ampliación de Industrias Especiales”, con publicación en el B.O.C.M. del anuncio de aprobación definitiva a cargo de la iniciativa privada.

Tercero. Notificar personalmente este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- DAR CONTESTACIÓN a la alegación de COMERCIAL NEMESIO RUBIO S.L., producida el 15 de noviembre de 2023 R/E nº 44616, en los términos de los informes que se acompañan.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Operación Jurídica Complementaria nº 3 al Proyecto de Reparcelación del Sector 6 “Ampliación de Industrias Especiales”, con publicación en el B.O.C.M. del anuncio de aprobación definitiva a cargo de la iniciativa privada.

4/91.- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE EQUIDISTRIBUCIÓN DE “RETAMAR DE LA HUERTA”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/03.05.01.17/2

DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA EQUIDISTRIBUCIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA.

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

En relación con el asunto de referencia por el jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 21 de febrero de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 11 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

“Informe: Sobre desestimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la modificación de la equidistribución de Retamar de la Huerta, realizada en ejecución de títulos judiciales con carácter principal.

Con fecha 12 de enero de 2024 tiene entrada en este Ayuntamiento el recurso de reposición presentado por DOÑA MARTA ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno local nº 3/508 de 5 de diciembre de 2023, por el que definitivamente se acuerda la aprobación del proyecto de reparcelación modificado del ámbito, fundamentalmente para ejecutar títulos judiciales.

El recurso se ciñe a solicitar que se suprima el derecho preferente del reversionista que grava su finca de resultado (VUP 11-a, por la participación de 0,8284% de la finca nº68 del proyecto de reparcelación, registral 17.756 de la sección 1ª de la que procede), por no ser conforme a Derecho, con base a las siguientes argumentaciones

- Previa: Significa el recurrente que “en la Reparcelación que fue aprobada definitivamente, y que es objeto de modificación no figuraba la existencia de Derecho de Reversión alguno. Y que fue la, entonces Registradora, quien, de manera equívoca, procedió a la inscripción añadiendo esa carga, justificando que se llevaba a efecto en virtud de los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa. Esta inscripción fue recurrida por mi mandante, pendiente de sentencia firme”.

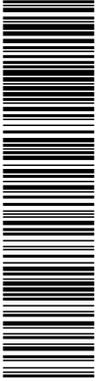
- Considera que al provenir el derecho preferente del reversionista de una expropiación por el incumplimiento del deber de adhesión a la Junta, el art. 47.1.d) del TRLS de 2015 excluye el derecho de reversión, extendiéndose en los deberes incumplidos del propietario de adhesión.

En trámite de audiencia con entrada en este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2024 al R/E 8083 manifiesta la Junta que al tratarse esta reparcelación de una modificación de la equidistribución previamente inscrita con derechos de reversión al margen de la voluntad de la Junta, la eventual desaparición de tales derechos no puede hacerse depender del instrumento reparcelatorio, sino del parecer registral. La Sra. -----, en enero de 2021, solicitó la cancelación de dicha anotación mediante instancia presentada en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón que fue denegada, contra dicha denegación, presentó recurso gubernativo ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública que fue desestimado por resolución de 20 de abril de 2021. Contra dicha resolución, según manifiesta, se interpuso demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Madrid, que al parecer ha sido desestimada en primera instancia, pero aún no cuenta con sentencia firme.

Derivado de lo anterior, lleva razón la Junta cuando en trámite de audiencia afirma que el Proyecto de Reparcelación debe recoger la descripción de las fincas, sus cargas y gravámenes, como constan en el Registro de la Propiedad por lo que, mientras esta carga se mantenga vigente, el Proyecto de Reparcelación debe recogerlo en las descripciones de las fincas tal y como se recoge en el artículo 11 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio

Fuera del objeto del recurso solicita que se trate personalmente con el nuevo registrador que calificará este instrumento reparcelatorio este asunto para recabar su opinión, y de ser la misma favorable, proceder a la supresión de estos

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 12 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

derechos de reversión que gravan improcedentemente a las fincas afectadas y que se reúna el Ayuntamiento junto con la Junta de Compensación gestora de esta actuación para elevar al Registrador estos planteamientos.

En lo relativo a esta última cuestión, no cabe sino informar el recurrente que del recurso se dará cuenta en la certificación administrativa que en su caso sirva de título inscribible, quedando este Ayuntamiento a disposición tanto del interesado como de la Junta y de la Sra. Registradora para tratar cualquier cuestión que sobrevenga sobre cualquier aspecto de la reparcelación.

En lo relativo a las cuestiones competenciales parece que corresponde a la misma Junta de Gobierno Local que emitió el acto recurrido la competencia para resolverlo, a la vista de lo establecido en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se mite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Marta Paz ---- el 12 de enero de 2024 al R/E nº 2173, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón nº 3/508 de 5 de diciembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector Retamar de la Huerta de Alcorcón, con estimación del trámite de audiencia de la Junta de Compensación que tuvo entrada el 19 de febrero de 2024 al R/E 8083.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Marta Paz ---- el 12 de enero de 2024 al R/E nº 2173, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón nº 3/508 de 5 de diciembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector Retamar de la Huerta de Alcorcón, con estimación del trámite de audiencia de la Junta de Compensación que tuvo entrada el 19 de febrero de 2024 al R/E 8083.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 13 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto POR DÑA. MARTA PAZ ----- el 12 de enero de 2024 al R/E nº 2173, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón nº 3/508 de 5 de diciembre de 2023 por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector Retamar de la Huerta de Alcorcón, con estimación del trámite de audiencia de la Junta de Compensación que tuvo entrada el 19 de febrero de 2024 al R/E 8083.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

5/92.- ASUMIR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA PARTE DE MONTEPRÍNCIPE QUE PERTENECE AL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/03.05.01.18/7

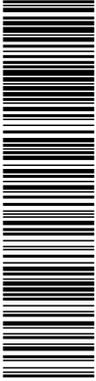
SOBRE REQUERIMIENTO DE INACTIVIDAD EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS EN LA URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIPE

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ASUMIR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA PARTE DE MONTEPRÍNCIPE QUE CORRESPONDE A ALCORCÓN

- Vista la solicitud de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización de Montepríncipe con entrada en este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2023 al R/E nº 47271, por el que solicita de este Ayuntamiento que con abandono de la propia inactividad municipal proceda a asumir en el plazo del art. 29 de la LJCA los servicios urbanos de la urbanización correspondientes a este términos municipal de Alcorcón, de tal manera que en caso de imposibilidad material o real, se suscriba un convenio con el vecino Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para que éste preste los servicios referenciados acabando con ello con la actual situación de precariedad administrativa.
- Visto el Decreto de esta Concejalía en fecha 5 de mayo de 2023, “sobre solicitud del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de compensación del gasto abonado relativo al alumbrado público en la parte de la urbanización Montepríncipe correspondiente al término municipal del Alcorcón” (que fue

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 14 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



notificado a esa COMUNIDAD en régimen de derecho Administrativo y pie de recursos en notificación de fecha 8 de mayo de 2023).

- Visto el Informe del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 22 de febrero de 2024.

Visto que la competencia para resolver lo planteado puede corresponder a la Junta de Gobierno Local, derivado del art. 127.1.d) de la LBRL, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Alcorcón en momento alguno se ha negado a la prestación de los servicios de su competencia, pues la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montepíncipe ha estimado y mantenido en base a sus propios Estatutos que le corresponde a la misma prestarlos, al considerarse un complejo inmobiliario privado, constituido en comunidad de propietarios, al amparo del Capítulo III de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Segundo: Poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Alcorcón, cuando ha sido requerido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para asumir y abonar los gastos correspondientes a la modificación del alumbrado público de la Urbanización Montepíncipe en la parte correspondiente a los terrenos que se encuentran en Alcorcón, adoptó, en virtud del Decreto de 5 de mayo de 2023 de esta Concejalía, una resolución que no ha sido recurrida por el Ayuntamiento destinatario como tampoco por la Comunidad de Propietarios, notificados personalmente. El citado acuerdo literalmente disponía:

***PRIMERO:** Rechazar la solicitud de compensación presentada por el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) referente a los consumos del alumbrado eléctrico instalado en los viales de la Urbanización Montepíncipe, pertenecientes al término municipal de Alcorcón, al no haberse asumido, con los debidos controles, tales instalaciones por el Ayuntamiento de Alcorcón mediante su recepción, conforme requiere el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 32/1978, art. 135 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 28.1 de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios de Montepíncipe, para que tales gastos puedan ser considerados por este Ayuntamiento.*

***SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, que se transcribe del literal en la parte expositiva del presente Decreto, una vez se cumplan los requisitos que en el apartado SEGUNDO del informe se establecen, este Ayuntamiento una vez asumida, previa su puesta a disposición y recepción, a conformidad técnica, las instalaciones, tramitaría el abono de los gastos que pudieran corresponderle, desde ese momento.*

***TERCERO:** Trasladar el presente Decreto al Ayuntamiento de Boadilla del Monte y a la Asociación / Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montepíncipe, manifestándoles la disposición municipal para adoptar los acuerdos que procedan, una vez lleven a cabo las actuaciones legalmente pertinentes.*

Tercero: Que no habiendo sido recurrida la resolución anterior por parte de sus destinatarios, deberá considerarse qué actuaciones es preciso llevar a cabo a la vista del acuerdo de cesión formalizado con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en virtud de su acuerdo plenario de 20/03/1991, por el que la promotora cedió la totalidad de infraestructuras (alumbrado, abastecimiento y red de alcantarillado) al

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 15 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incluyendo expresamente las de la localización y configuración que figuran en los planos adjuntos a aquel convenio, significando que las parcelas o viales cedidos al Ayuntamiento de Alcorcón y en su caso al de Pozuelo de Alarcón fue efectuada sin considerar infraestructuras, todo ello con conocimiento de la Comunidad de Propietarios.

Cuarto: Declarar la plena disposición municipal a la suscripción de un convenio de gestión para la cesión y recepción de las obras de urbanización del ámbito denominado "Montepríncipe" en el término municipal de Alcorcón, convenio que lo sería entre este Ayuntamiento y el titular de las infraestructuras, incluyendo en caso de ser necesario al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, donde con definición de las características técnicas y materiales de las redes de terceros, se establezcan las condiciones jurídicas y económicas de dicha cesión, para que puedan ser así asumidos, con plenitud, los servicios del art. 26 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García."

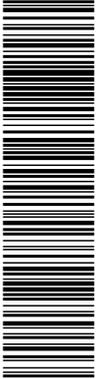
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- PONER DE MANIFIESTO que el Ayuntamiento de Alcorcón en momento alguno se ha negado a la prestación de los servicios de su competencia, pues la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Montepríncipe ha estimado y mantenido en base a sus propios Estatutos que le corresponde a la misma prestarlos, al considerarse un complejo inmobiliario privado, constituido en comunidad de propietarios, al amparo del Capítulo III de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

SEGUNDO.- PONER DE MANIFIESTO que el Ayuntamiento de Alcorcón, cuando ha sido requerido por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para asumir y abonar los gastos correspondientes a la modificación del alumbrado público de la Urbanización Montepríncipe en la parte correspondiente a los terrenos que se encuentran en Alcorcón, adoptó, en virtud del Decreto de 5 de mayo de 2023 de esta Concejalía, una resolución que no ha sido recurrida por el Ayuntamiento destinatario como tampoco por la Comunidad de Propietarios, notificados personalmente. El citado acuerdo literalmente disponía:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de compensación presentada por el Sr. Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid) referente a los consumos del alumbrado eléctrico instalado en los viales de la Urbanización Montepríncipe, pertenecientes al término municipal de Alcorcón, al no haberse asumido, con los debidos controles, tales instalaciones por el Ayuntamiento de Alcorcón mediante su recepción, conforme requiere el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 32/1978, art. 135 de la Ley 9/2001 del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 16 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 28.1 de los Estatutos de la Comunidad de Propietarios de Montepríncipe, para que tales gastos puedan ser considerados por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior y a la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal, que se transcribe del literal en la parte expositiva del presente Decreto, una vez se cumplan los requisitos que en el apartado SEGUNDO del informe se establecen, este Ayuntamiento una vez asumida, previa su puesta a disposición y recepción, a conformidad técnica, las instalaciones, tramitaría el abono de los gastos que pudieran corresponderle, desde ese momento.

TERCERO: Trasladar el presente Decreto al Ayuntamiento de Boadilla del Monte y a la Asociación / Comunidad de Propietarios de la Urbanización Monterpincipe, manifestándoles la disposición municipal para adoptar los acuerdos que procedan, una vez lleven a cabo las actuaciones legalmente pertinentes.

TERCER.- Que no habiendo sido recurrida la resolución anterior por parte de sus destinatarios, **DEBERÁ CONSIDERARSE** qué actuaciones es preciso llevar a cabo a la vista del acuerdo de cesión formalizado con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en virtud de su acuerdo plenario de 20/03/1991, por el que la promotora cedió la totalidad de infraestructuras (alumbrado, abastecimiento y red de alcantarillado) al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, incluyendo expresamente las de la localización y configuración que figuran en los planos adjuntos a aquel convenio, significando que las parcelas o viales cedidos al Ayuntamiento de Alcorcón y en su caso al de Pozuelo de Alarcón fue efectuada sin considerar infraestructuras, todo ello con conocimiento de la Comunidad de Propietarios.

CUARTO.- DECLARAR LA PLENA DISPOSICIÓN MUNICIPAL a la suscripción de un convenio de gestión para la cesión y recepción de las obras de urbanización del ámbito denominado "Montepríncipe" en el término municipal de Alcorcón, convenio que lo sería entre este Ayuntamiento y el titular de las infraestructuras, incluyendo en caso de ser necesario al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, donde con definición de las características técnicas y materiales de las redes de terceros, se establezcan las condiciones jurídicas y económicas de dicha cesión, para que puedan ser así asumidos, con plenitud, los servicios del art. 26 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

6/93.- RECONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE GASTO Y OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN EUCC SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 7 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/2

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 17 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



RECONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE GASTO Y OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN EUCC SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES"

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión, D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 26 de febrero de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SOBRE RECONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE GASTO Y OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN DE LA EUUC DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".

Antecedentes de Hecho y Disposiciones Legales

Este Ayuntamiento pertenece a la Entidad de Conservación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" en virtud de la Sentencia del TSJ de Madrid nº 219/2019 de 29 de marzo de 2019 (Recurso de Apelación 113/2019). En ella se razona que en ejecución de las determinaciones de la página 58, apartado 3.7 del Plan Parcial del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", la pertenencia a la Entidad, con la cuota de participación en beneficios y cargas que se contiene en ese documento, es obligatoria para todos los propietarios y automática desde la inscripción de la transformación (art. 137 de la LS-CM).

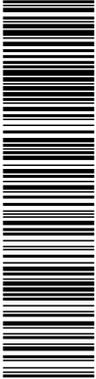
Por tanto, le corresponde el pago correspondiente a la cuota de conservación de la parcela 3B del Sector 6 (registral nº 13.604) "Ampliación de Industrias Especiales" de la que este Ayuntamiento es cotitular al 57,743%, realizado mensualmente por parte de la Entidad de Conservación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales".

Se ha de seguir, por lo tanto, un procedimiento OFI para las siguientes facturas, contra la partida 40 15100 21200 REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

- Factura nº 628 de 1/06/2023 43,04€. F.2023/8241.
- Factura nº 586 de 1/05/2023 de 89,79€ F.2023/8240.
- Factura nº 754 de 1/09/2023 de 74,21€ F.2023/10129.
- Factura nº 712 de 1/08/2023 de 74,21€ F.2023/10128.
- Factura nº 670 de 1/07/2023 de 74,21€ F.2023/10008.
- Factura nº 796 de 1/10/2023 de 74,21€ F. 2024/1308.
- Factura nº 838 de 1/11/2023 de 74,21€ F. 2024/1309.

No cabe duda de la procedencia del gasto y de la proposición que se realizará, estableciendo el art. 68 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que "no obstante lo

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 18 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

dispuesto en el artículo anterior, quedarán sujetos los propietarios de los terrenos comprendidos en el polígono o unidad de actuación a dicha obligación, cuando así se imponga por el Plan de Ordenación o por las bases de un programa de actuación urbanística o resulte expresamente de disposiciones legales. En el supuesto del número anterior, los propietarios habrán de integrarse en una Entidad de conservación”.

Reforzándose la anterior conclusión a la vista del art. 137 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, que afirma que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de Derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines.

Informe

Por cuanto antecede, se considera adecuado y pertinente el pago de las anteriores facturas y de RECONOCIMIENTO DE APROBACIÓN DE GASTO.

Vista la delegación de competencias en virtud del acuerdo de la JGL nº 2/305 de 1 de agosto de 2023, y Decreto de Alcaldía presidencia nº 218/23 de 1 de junio de 2023 (apartado 1.24) se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

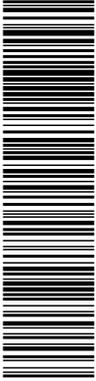
PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto; aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” con CIF V-09819038 (ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO), con cargo a la aplicación presupuestaria 40 151 0021200 “REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES” por un importe total de 503,88€ según el siguiente desglose de facturas:

- Factura nº 628 de 1/06/2023 43,04€. F.2023/8241.
- Factura nº 586 de 1/05/2023 de 89,79€ F.2023/8240.
- Factura nº 754 de 1/09/2023 de 74,21€ F.2023/10129.
- Factura nº 712 de 1/08/2023 de 74,21€ F.2023/10128.
- Factura nº 670 de 1/07/2023 de 74,21€ F.2023/10008.
- Factura nº 796 de 1/10/2023 de 74,21€ F. 2024/1308.
- Factura nº 838 de 1/11/2023 de 74,21€ F. 2024/1309.

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los deberes de conservación declarados por la Sentencia del TSJ de Madrid nº 219/2019 de 29 de marzo de 2019 (Recurso de Apelación 113/2019), que han dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO: Siendo este acto ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de Contabilidad se refleje en la contabilidad la propuesta de gasto aprobado con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y su inmediato abono.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 19 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CUARTO: Que por la Concejalía de AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD se remita este acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su tramitación.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar el gasto; aprobando, disponiendo y reconociendo la correspondiente obligación frente a la ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” con CIF V-09819038 (ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO), con cargo a la aplicación presupuestaria 40 151 0021200 “REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES” por un importe total de 503,88€ según el siguiente desglose de facturas:

- Factura nº 628 de 1/06/2023 43,04€. F.2023/8241.
- Factura nº 586 de 1/05/2023 de 89,79€ F.2023/8240.
- Factura nº 754 de 1/09/2023 de 74,21€ F.2023/10129.
- Factura nº 712 de 1/08/2023 de 74,21€ F.2023/10128.
- Factura nº 670 de 1/07/2023 de 74,21€ F.2023/10008.
- Factura nº 796 de 1/10/2023 de 74,21€ F. 2024/1308.
- Factura nº 838 de 1/11/2023 de 74,21€ F. 2024/1309.

SEGUNDO: Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los deberes de conservación declarados por la Sentencia del TSJ de Madrid nº 219/2019 de 29 de marzo de 2019 (Recurso de Apelación 113/2019), que han dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO: Siendo este acto ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de Contabilidad se refleje en la contabilidad la propuesta de gasto aprobado con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y su inmediato abono.

CUARTO: Que por la Concejalía de AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD se remita este acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su tramitación.

En Alcorcón, a fecha de firma 07/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400002-FO, firmado por la Interventora General con fecha 5 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 20 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



- Memoria relativa a la omisión de fiscalización del Técnico de Administración Especial y Jurista de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, con fecha 29 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO; APROBANDO, DISPONIENDO Y RECONOCIENDO** la correspondiente obligación frente a la ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” con CIF V-09819038 (ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO), con cargo a la aplicación presupuestaria 40 151 0021200 “REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES” por un importe total de QUINIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (503,88 €) según el siguiente desglose de facturas:

- Factura nº 628 de 1/06/2023 de 43,04€. F.2023/8241.
- Factura nº 586 de 1/05/2023 de 89,79€ F.2023/8240.
- Factura nº 754 de 1/09/2023 de 74,21€ F.2023/10129.
- Factura nº 712 de 1/08/2023 de 74,21€ F.2023/10128.
- Factura nº 670 de 1/07/2023 de 74,21€ F.2023/10008.
- Factura nº 796 de 1/10/2023 de 74,21€ F. 2024/1308.
- Factura nº 838 de 1/11/2023 de 74,21€ F. 2024/1309.

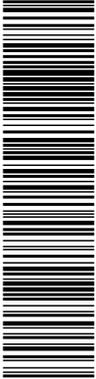
SEGUNDO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a los deberes de conservación declarados por la Sentencia del TSJ de Madrid nº 219/2019 de 29 de marzo de 2019 (Recurso de Apelación 113/2019), que han dado lugar a las prestaciones facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO.- Siendo este acto ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites **PROCEDE** que por los Servicios de Contabilidad se refleje en la contabilidad la propuesta de gasto aprobado con efectos inmediatos para la conformidad del gasto y su inmediato abono.

CUARTO.- Que por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad **SE REMITA** este acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su tramitación.

7/94.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A BOXES DE AUTOALMACENAMIENTO EN PARCELA F-2, CALLE COLOMBIA, 3. PROMOVIDA POR “TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L.”. (EXPTE. 059-DRO/2022).-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 21 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“EXPTE. 059-DRO/2022

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA, URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO DE EDIFICIO INDUSTRIAL DESTINADO A BOXES DE AUTO-ALMACENAMIENTO EN LA PARCELA F2 DEL POLÍGONO DE INDUSTRIAS ESPECIALES - C/ COLOMBIA, 03, PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D^a Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 29 de febrero de 2024.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 5 de mayo de 2022.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 4 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente: 059-DRO/2022 - CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INDUSTRIAL NUEVA PLANTA, URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO - COLOMBIA, 03 - POLÍGONO INDUSTRIAS ESPECIALES/2022/46
Declarante: TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L.
Obra declarada: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO INDUSTRIAL NUEVA PLANTA, URBANIZACIÓN Y APARCAMIENTO
Emplazamiento: COLOMBIA, 03 – PARCELA F2 POLÍGONO INDUSTRIAS ESPECIALES
Rf^a Catastral: 9878602VK2697N0001DK
Técnico informante: T.A.G. Juan José Sierra Martínez

OBJETO: Edificación nueva planta. Uso industrial. Edificio mini-almacenes de auto-almacenamiento.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4^a y 5^a del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 22 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B09790F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

- C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apiláñez Ibáñez
- C.2.- FECHA INFORME: 29/02/2024
- C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 2.878.104,90 € (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Debe requerirse la práctica de autoliquidaciones complementarias del citado Impuesto sobre una base imponible de 28.104'90 €).
- C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.
- C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 5 de mayo de 2022.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 Dada la ubicación de la parcela (en su frente con la C/ Argentina y su proximidad a este vial que en dicho tramo tiene la consideración de tramo urbano de la Autovía A-5) con aplicación de las disposiciones de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras, ha motivado la tramitación del correspondiente expediente de Delimitación de Tramo Urbano que ha finalizado con la Resolución de fecha 23 de octubre de 2023 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprobando el expediente del Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos que afecta a esta parcela fijando la línea límite de edificación a una distancia de 25 metros desde la arista exterior de la calzada de la carretera (BOCM número 260 de fecha 31 de octubre de 2023). A raíz de esta aprobación ha sido tramitada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la resolución para la ejecución de obras, instalaciones o actividades en la zona de protección de la Autovía A-5, cuyas condiciones son de obligatoria observancia por la promotora de estas obras.

D.2 Igualmente la parcela se ve afectada por la existencia de una Línea Eléctrica de Alta Tensión (pasillo eléctrico de 1742,58 m² que se respeta en el proceso de edificación, inclusive respecto a la plantación de arbolado que debe realizarse sobre el espacio libre de parcela.

D.3 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de la cuota correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.850.000 €), por lo que procede requerir el abono de autoliquidaciones complementarias al citado Impuesto y Tasa al menos hasta la valoración estimada por la Arquitecto Técnico Municipal informante.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 23 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



E.- TÍTULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio industrial destinado a boxes de auto-almacenamiento e instalaciones y zonas comunes (constando de 114 mini-almacenes o boxes) sobre la parcela denominada F2 del Polígono Industrias Especiales – Rfª Catastral 9878602VK2697N0001DK con acceso por el número 3 de la C/ Colombia.

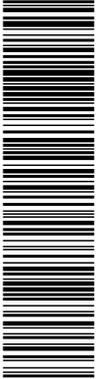
Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico y Ejecución de Edificio Industrial Destinado a Almacenaje (SELF-STORAGE) en Minialmacenes y Aparcamiento calle Colombia, 3 suscrito por la Arquitecto Dª Mireya Reguart Oyarbide visado por el COAM de fecha 22/01/24. Planos de urbanización y aparcamiento visados de fecha 22/02/24. Hoja de Encargo de Dirección de Obra suscrita por la Arquitecto Dª. Mireya Reguart Oyarbide visada de fecha 22/01/24, y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro:

	CLAVE 24 - Grado 1 – PGOUA-99	PROYECTO
Parcela mínima (art. 4.342)	5.000 m ²	6.664,88 m ²
Retranqueos (art. 4.346)	Frente parcela: 15 m Resto linderos: 10,00 m Servidumbre carreteras: 25 m	Frentes parcela:15 m Laterales: 10 m Servidumbre carreteras: 25 m
Ocupación máxima (art. 4.348)	40 % 40 % s/ (6.664,88 m) = 2.665,95 m	30 % 2.014,00 m
Altura de la edificación (art. 4.349) (art. 4.42)	15 m	15 m
Altura libre de plantas (art. 4.129)	3,50 m	3,50 m
Edificabilidad (art. 4.350) (art. 4.37)	No definida (Ocupación x nº plantas) 11.611,42 m	Superficie construida bruta = 7.772,36 m ² Superficie construida computable = 7.421,33 m ²
Tolerancia de Usos (art. 4.353)	Uso Industrial 4 a Almacenaje y talleres	Uso Industrial 4 a Almacenaje y talleres
Dotación de aparcamiento (art. 4.89) (art. 4.133) (art. 4.352)	1 zona carga y descarga de 32 m ² 1/plaza/200 m ² edificados 1/plaza/50 m ²	1 zona carga y descarga > 32 m ² 148 plazas (3 adaptadas) (4 cargador eléctrico)
Arbolado (art. 4.352)	1/100 m ² libres de edificación Superficie libre parcela - afección pasillo eléctrico= 2.256,35 m ²	29 árboles

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- A) La licencia concedida lo es a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de Declaración Responsable de Actividad número 59-DR/2022.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 24 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E9309790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- B) Cumplir las condiciones establecidas en la autorización emitida por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid para la ejecución de obras, instalaciones o actividades en la zona de protección de la Autovía A-5 (Rfª 0185/2023/CE).
- C) Existen varios árboles afectados por la realización de las obras, por lo que junto al Certificado Final de Obra deberán aportar la justificación de que se ha cumplido con los Decretos emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines.
- D) Aportar Hoja de Encargo de Dirección de Ejecución de Obra.
- E) Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón el presente título habilitante producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- F) Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente.
- G) Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.
- H) Para la ejecución de la obra se deberá disponer de un plan de seguridad y salud en el trabajo que desarrolle el preceptivo estudio de seguridad y salud, suscrito en ambos casos por técnico competente y, en su caso, visado por el colegio oficial correspondiente (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).
- I) Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 25 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E9309790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L.** que deberá observar las siguientes PRESCRIPCIONES en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIRÉS CÉNTIMOS (10.656,23 €)**.

3.- **Acometidas de servicios.** Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

6.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 26 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.

- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

4º) INFORMAR a la interesada que le resta por efectuar abonos complementarios al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos, sobre una base imponible de VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (28.104'90 €). El abono se efectuará mediante la presentación en las oficinas de CaixaBank del correspondiente impreso de autoliquidación generado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (<https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>) debidamente cumplimentado o a través de la Oficina Virtual de Pagos integrada en la misma Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón (https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/contenedor.do?det_cod=35&ent_id=1&idioma=1), debiendo aportar posteriormente copia de dicho documento de pago a la Sección de Rentas y Exacciones para su verificación. En el supuesto de no realizar el pago de la autoliquidación indicada en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, conforme con la normativa vigente, se dará cuenta al Departamento de Inspección de Tributos a los efectos oportunos.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio industrial destinado a boxes de auto-almacenamiento e instalaciones y zonas comunes (constando de 114 mini-almacenes o boxes) sobre la parcela denominada F2 del Polígono Industrias Especiales – Rfª Catastral 9878602VK2697N0001DK con acceso por el número 3 de la C/ Colombia, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 04/03/2024.

Alcorcón, a fecha de firma 06/03/2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 27 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

CONCEDER a la sociedad mercantil TRASTERS SELF STORAGE IV, S.L. la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un edificio industrial destinado a boxes de auto-almacenamiento e instalaciones y zonas comunes (constando de 114 mini-almacenes o boxes) sobre la parcela denominada F2 del Polígono Industrias Especiales – Rfª Catastral 9878602VK2697N0001DK con acceso por el número 3 de la C/ Colombia, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha de marzo de 2024.

8/95.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN CALLE PATONES, 8 – 1 – A, PROMOVIDA POR “PLENOIL, S.L.”. (EXPTE. 015-MO/2023).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 6 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 015-MO/2023

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN C/ PATONES 8 1 A APD-7 “AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO” PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL PLENOIL, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras Dª Patricia Apilánez Ibáñez de fecha 17 de noviembre de 2023.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 18 de julio de 2023.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 4 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CÓDIGO EXPEDIENTE: 015-MO/2023 - PATONES, 8 1 A - CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE /2023/50

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 28 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

TITULAR: PLENOIL, S.L.
LICENCIA SOLICITADA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
EMPLAZAMIENTO: PATONES, 8 1 A
Rfª CATASTRAL: 8721705VK2782S0001DA
TÉCNICO INFORMANTE: T.A.G. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Patricia Apilánez Ibáñez

C.2.- FECHA INFORME: 17 de noviembre de 2023

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 226.611,49 €

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO sobre el estado de las obras de urbanización perimetrales a la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 18 de julio de 2023.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizar especiales consideraciones jurídicas en atención a la naturaleza de las obras y el carácter favorable del informe técnico emitido al respecto.

La licencia de instalación de actividad ha sido concedida por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 4 de marzo de 2024, que supone la realización del procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividad conforme al informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente Sr. Pérez de Arenaza.

E.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

F.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 29 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?*

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **PLENOIL, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para **INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES** en una parcela de suelo industrial sita en la C/ Patones número 8 1 A (Rfª Catastral 8721705VK2782S0001DA) del APD-7 Ampliación Oeste Ventorro del Cano de esta localidad, según el Proyecto de Implantación de Unidad de Suministro de Combustible PLENOIL, S.L. US 381 en calle Patones nº 8 1 A suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Rodríguez Montalvo visado de fecha 13/06/23, Hoja de Encargo de Dirección de Obra suscrita por el mismo técnico visada de la misma fecha, documentación aportada en contestación de requerimiento. La instalación consta de dos isletas para la instalación de dos aparatos surtidores de Gasóleo A y Gasolina SP-95, protegidos con marquesina, dos depósitos de almacenaje de combustible soterrados, una edificación auxiliar para cuarto de instalaciones, control y aseo y un cargador eléctrico para vehículos, urbanización y señalética y conforme al siguiente cuadro de parámetros urbanísticos:

Clave Ordenanza 22.1	Planeamiento	Proyectado
Parcela Mínima Art. 4.312	500 m ²	648,40 m ²
Frente Mínimo Art. 4.314	15 m	Lindero Oeste 22,10 m Lindero Norte 26,94 m
Retranqueos Art. 4.317	Frente 6 m Linderos 5 m Podrá adosarse a colindantes	Frente 10 m Linderos 0 m
Superficie Ocupada Art. 4.319	70 %	37 %
Altura máxima Art. 4.320	10 m	Edificación 2,95 m Marquesina 5,20 m
Edificabilidad Art. 4.321	No se fija cumpliendo el resto de parámetros	21,33 m ² (aseos, local técnico)
Aparcamiento Art. 4.322	1 plaza cada 100 m ² construidos	1 plaza

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

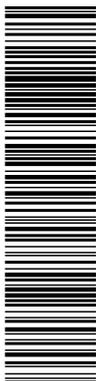
Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
Plazo finalización: veinticuatro meses prorrogables por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil **PLENOIL, S.L.** que deberá observar las siguientes PRESCRIPCIONES en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 30 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (5.635,00 €)**.

3.- Acometidas de servicios. Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

5.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los vitorios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

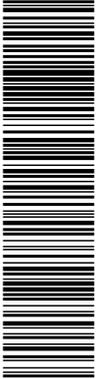
6.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

8.- La construcción de la instalación se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación del expediente de **Licencia de Actividad número 015-M/2023 (UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES)** y se deberá

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 31 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

cumplir el condicionado ambiental del Informe de Evaluación Ambiental EA-17/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 cuya copia se acompaña como Documento Anexo e Inseparable al presente Acuerdo.

9.- Deberá aportar el Impreso de Estadística de la Construcción de Edificios debidamente cumplimentado.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a la sociedad mercantil PLENOIL, S.L. la licencia de obras solicitada para **INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES** en una parcela de suelo industrial sita en la C/ Patones número 8 1 A (Rfª Catastral 8721705VK2782S0001DA) del APD-7 Ampliación Oeste Ventorro del Cano de esta localidad, según el Proyecto de Implantación de Unidad de Suministro de Combustible PLENOIL, S.L. US 381 en calle Patones nº 8 1 A en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 04/03/2024.

Alcorcón, a fecha de firma 06/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

CONCEDER a la sociedad mercantil PLENOIL, S.L. la licencia de obras solicitada para **INSTALACIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES** en una parcela de suelo industrial sita en la C/ Patones número 8 1 A (Rfª Catastral 8721705VK2782S0001DA) del APD-7 Ampliación Oeste Ventorro del Cano de esta localidad, según el Proyecto de Implantación de Unidad de Suministro de Combustible PLENOIL, S.L. US 381 en calle Patones nº 8 1 A en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 4 de marzo de /2024.

ÁREA SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 32 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BFAEEA587196DB85E9309790F9E3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

9/96.- INADMITIR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA SANCIÓN POR TERRAZA VELADOR.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 6 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.06.03.08/12

INADMISIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA SANCIÓN POR TERRAZA VELADOR

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Ref.: STV 20/2020

Se encuentra en tramitación en el Servicio de Contratación y Patrimonio el expediente sancionador STV 20/2020 referido a infracción en materia de terrazas veladores cuyo interesado en Manuel -----, titular de Cayada, S.L.

Visto el recurso extraordinario de revisión formulado contra el decreto sancionador de 15 de marzo de 2021, y el informe del instructor de fecha 5 de marzo de 2023 que dice:

«ANTECEDENTES DE HECHO

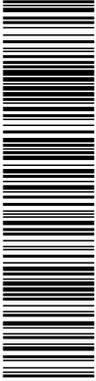
Primero. - Con fecha 12 de julio de 2020 se emite acta denuncia de agentes de policía local nº 2569 contra Manuel ----- con NIF ----- 95G y domicilio en calle Príncipe Juan Carlos 4, posterior de Alcorcón, por la comisión de una infracción muy grave consistente en la instalación de mesas veladores sin la oportuna licencia municipal y el abono de la tasa correspondiente, de acuerdo con el artículo 24.3.b de la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas velador (OMRTV), el citado día a las 23:43h en vía pública sita en la misma dirección, con una mesa y dos sillas.

Segundo. -El 8 de noviembre de 2020 se notifica al interesado resolución de incoación de expediente sancionador de fecha 26 de octubre de 2020, con posibilidad de presentación de alegaciones y de abono por pronto pago y conformidad de la sanción, junto con liquidación correspondiente.

Tercero. -Con fecha 12 de noviembre de 2020 por el interesado se presentan alegaciones contra la incoación del expediente sancionador.

Cuarto. -Estudiadas las alegaciones de 12 de noviembre de 2020 se emitió propuesta de imposición de sanción de 12 de enero de 2021 con plazo de presentación de alegaciones de 15 días hábiles, notificándose al interesado mediante inserción de anuncio en BOE de 17 de febrero de 2021, ya que el intento en domicilio Príncipe D. Juan Carlos 4 Posterior (donde se notificó la incoación) tuvo resultado de desconocido. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones contra la propuesta de imposición de sanción el 10 de marzo de 2021 no se presenta alegación alguna.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 33 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Quinto.-Con fecha 15 de marzo de 2021 por la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se emite decreto sancionador a D. Manuel ----- ----, imponiéndole una multa de 1.501,00€, notificándose la misma el 13 de mayo de 2021, ante el resultado de desconocido del intento de notificación en domicilio efectuado con fecha 6 de mayo de 2021.

Sexto.-El 7 de febrero de 2024 por D. Manuel ----- ----- se presenta recurso extraordinario de revisión contra el decreto de 15 de marzo de 2021 de imposición de sanción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Establece el artículo 125 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del PAC:

“1. Contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1.^a Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- 2.^a Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- 3.^a Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- 4.^a Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

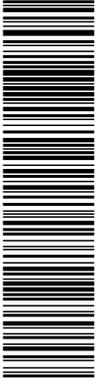
2. El recurso extraordinario de revisión se interpondrá cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de cuatro años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada. En los demás casos, el plazo será de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme.

3. Lo establecido en el presente artículo no perjudica el derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 106 y 109.2 de la presente Ley ni su derecho a que las mismas se substancien y resuelvan”

El recurrente no cita el motivo o causa de del recurso de los expresado en el artículo 125, lo que ya de por si es causa de inadmisión al ser un recurso extraordinario, poniendo en relación su solicitud con los hechos que le fueron ya imputados y objeto de alegaciones por el presentadas el 12 de noviembre de 2020 y que fueron desestimadas.

Segundo.- Expresa el actor en su recurso que el objeto del mismo es la resolución sancionadora de 15 de marzo de 2021 de la concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio en la que se le impone una multa de 1.501,00€ por hechos cometidos el 12 de julio de 2020 en hostelería sita en calle Príncipe Juan Carlos 4 posterior, ya que ni el fue el causante de los hechos ni ha recibido

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 34 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

notificación alguna, a salvo de la correspondiente providencia de apremio de la sanción impuesta, sin invocar como antes se dijo, el fundamento de su recurso de los contenidos en el artículo 125.

El interesado se refiere en su recurso a expediente sancionador por hechos cometidos en Bar Mesón sito en la dirección Príncipes de España 2 posterior cuando se encontraba arrendado a favor de D^a Carolina Redondo Magdaleno desde el 1 de noviembre de 2018 a 11 de junio de 2021 fecha de lanzamiento.

En el procedimiento de tramitación del expediente sancionador, el interesado formuló alegaciones con fecha 12 de noviembre de 2020 en las que se oponía a la incoación de expediente sancionador por estar el local arrendado a favor de Luis Muñoz Fernández desde el 8 de octubre de 2019, alegaciones que fueron desestimadas por decreto de 15 de marzo de 2021, y no fueron recurridas en tiempo y forma.

Tercero.-La jurisprudencia del Tribunal Supremo recuerda de forma uniforme y sin fisuras que el recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 125 de la ley 39/2015 (antes 118 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre), es un recurso excepcional que aparte de una interpretación estricta de los motivos invocados – sólo los enumerados en dicho precepto-, impide examinar cuestiones que debieron invocarse en vía de los recursos ordinarios o en el jurisdiccional que puso fin a la vía administrativa, pues lo contrario atentaría contra la seguridad jurídica, dejando en suspenso sine die la firmeza de los actos administrativos, a la vez que permitiría soslayar la vía de los recursos ordinarios, por lo que no cabe la admisión de argumento alguno de los contenidos en el escrito presentado el 7 de febrero de 2024 que supongan el examen, más allá de los motivos específicos invocados en las alegaciones contenidas en el expediente, de la concurrencia de otras posibles circunstancias que pudieran afectar a la situación de los recurrentes en este tipo de recursos.

El interesado ya formuló alegaciones el 12 de noviembre de 2020 contestadas y notificadas por medio de inserción de publicación en BOE el 17 de febrero de 2021 al ser infructuosas las notificaciones en su domicilio, notificándosele por el mismo medio el 23 de julio de 2021 la desestimación e imposición de sanción, y el mismo no presentó recurso de reposición cuando a fecha de su interposición lo podría haber hecho, sin que se dé causa alguna de imposibilidad. Además, pretende hacer revisión de un expediente sobre el que aportó documento de contrato de arrendamiento a nombre de Luis Muñoz Fernández y de fecha 8 de octubre de 2019 aportando otro contrato de arrendamiento de 1 de noviembre de 2018 a nombre de Carolina Redondo Magdaleno, que pudo aportar en la tramitación del correspondiente expediente sancionador, y que no lo hizo.

Respecto a la competencia para la resolución del recurso extraordinario de revisión por inadmisión del mismo, y considerando que el artículo 127.1.I de la ley 7/1985 atribuye la competencia sancionadora a la Junta de Gobierno Local, la cual ha sido delegada por acuerdo 2/507 de 5 de diciembre de 2023 en los titulares de las distintas concejalías, así como la resolución de los recursos de reposición de acuerdo con su punto séptimo, y visto el artículo 9.2 de la LRJSP que establece que no se puede delegar la competencia para la resolución de los recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución de inadmisión, por lo que por el concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 35 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Oportunidades de Inversión se podría proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado el 7 de febrero de 2024 por D. Manuel ----- contra el decreto de 15 de marzo de 2021 de imposición de sanción en expediente 20/2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.e) de la ley 39/2015 al no estar el mismo debidamente fundamentado de manera manifiesta en alguno de los supuestos del artículo 125, y conforme lo informado anteriormente y la doctrina del Tribunal Supremo.

Segundo.-Notificar el decreto a los interesados en el procedimiento

Lo que se informa a los efectos oportunos.»

Por tanto, visto lo informado anteriormente, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado el 7 de febrero de 2024 por D. Manuel ----- contra el decreto de 15 de marzo de 2021 de imposición de sanción en expediente 20/2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.e) de la ley 39/2015 al no estar el mismo debidamente fundamentado de manera manifiesta en alguno de los supuestos del artículo 125, y conforme lo informado anteriormente y la doctrina del Tribunal Supremo.

Segundo.-Notificar el decreto a los interesados en el procedimiento.»

En Alcorcón a fecha de firma 06/03/2024.

EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. D. Jesús Santos Gimeno.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- INADMITIR A TRÁMITE el recurso extraordinario de revisión presentado el 7 de febrero de 2024 por D. MANUEL ----- contra el decreto de 15 de marzo de 2021 de imposición de sanción en expediente 20/2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.e) de la ley 39/2015 al no estar el mismo debidamente fundamentado de manera manifiesta en alguno de los supuestos del artículo 125, y conforme lo informado anteriormente y la doctrina del Tribunal Supremo.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento.

10/97.- APROBAR EL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 36 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E930970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

(ESMASA) POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.-

- **VISTO** el expediente de referencia, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

11/98.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2024.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.03.01.10.05/78

PROPUESTA DE ACUERDO A JGL DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IVTM 2024

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2024.

Considerando: el informe del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 04 de marzo de 2024, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2024.

Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local *“el desarrollo de la gestión económica...”*

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2024, conforme al siguiente resumen:

Número total de vehículos:	93.408
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	87.986
Importe total vehículos beneficio fiscal:	477.952,05€
Importe total deuda tributaria:	8.478.978,05€

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, establecer el siguiente periodo de cobro:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 37 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35
	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, , modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

En Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Informe del Jefe de Sección de Rentas, Sr. Guitart Sánchez, de fecha 4 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2024, conforme al siguiente resumen:

Número total de vehículos:	93.408
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	87.986
Importe total vehículos beneficio fiscal:	477.952,05€
Importe total deuda tributaria:	8.478.978,05€

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, **ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024

TERCERO.- APROBAR la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, ,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 38 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B09700F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2016.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

12/99.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 602/23).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/3

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 602/23.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 21 de febrero de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 602/23.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIOS 2021 Y 2023

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2021 y 2023.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor, ni las excepciones establecidas en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, para determinados servicios municipales.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 39 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	39.044,36 €
10-22100-15100	--

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2021 el total de horas anuales fue de 1620 y en el ejercicio 2023 de 1.612,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 39.044,36 €, por la realización de 819,75 horas extraordinarias diurnas y 250,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2021 y 2023 según el siguiente desglose:

(...)

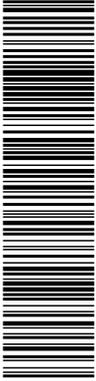
En el expediente 448/23 se abonó por error a Dña. María Aurelia Buenestado Herrera la cantidad de 254,73 euros correspondientes a 7 horas festivas realizadas el 16 de abril de 2023 por D. Gustavo ----- . En el presente expediente se incluyen dichas 7 horas festivas realizadas por D. Gustavo ----- . Se adjuntan los informes correspondientes.

En respuesta a la solicitud presentada por Dña. María Aurelia ----- con fecha 21 de diciembre de 2023, en el presente expediente se le abona la diferencia de 1,19 euros entre la cantidad abonada de 254,73 euros en la nómina de noviembre de 2023 y la correspondiente a 7 horas festivas realizadas por ella con fecha 12 de noviembre de 2023 por un importe de 255,92 euros. Se adjunta correo electrónico de la trabajadora solicitando dicha compensación.

Se incluyen 6 horas festivas realizadas por Dña. Magdalena ----- el día 11 de junio de 2023 que, por error, no se incluyeron en el expediente 501/23. Se adjuntan los informes correspondientes.

Se incluyen las horas realizadas por D. José Luis de ----- durante las fiestas patronales del mes de septiembre de 2023 que, por error, no se incluyeron en el expediente 534/23. Se adjuntan los informes correspondientes.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 40 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

No se tramitan 6,5 horas realizadas por D. Antonio ----- el 7 de octubre de 2023 por haber superado el límite de 80 horas establecido en el artículo 52. b) del Acuerdo de Funcionarios vigente.

No se tramita 1 hora realizada por Dña. María Luisa ----- el 3 de octubre de 2023 por haber superado el límite de 80 horas establecido en el artículo 52. b) del Acuerdo de Funcionarios vigente.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos, "Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAA.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 41 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0790F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 819,75 horas extraordinarias diurnas y 250,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2021 y 2023.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SÉIS CÉNTIMOS (39.044,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente Nº 602/23 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total 819,75 horas extraordinarias diurnas y 250,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2021 y 2023.

SEGUNDO: la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.044,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 42 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E9309790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400223-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240000220 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total 819,75 horas extraordinarias diurnas y 250,25 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante los ejercicios 2021 y 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.044,36 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15198.

TERCERO.- Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

13/100.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA, FEBRERO 2024. (EXPTE. 103/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.19/12

103/24 GRATIFICACIONES SBPC PROLONGACIONES FEBRERO 2024

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 43 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35
	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 103/24 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE FEBRERO DE 2024.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 4 de marzo de 2024, con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 103/24.

CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE FEBRERO DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se ha recibido en esta Concejalía informe del SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	11.365,98

2. CÁLCULO

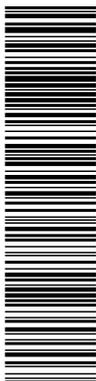
El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- o La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- o Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BFAEEA587196DB85E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 44 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E9309790F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Dicho acuerdo fue desarrollado por el ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023, aprobado el 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, prorrogado hasta 31 de marzo de 2024 mediante acuerdo de JGL de 29 de diciembre de 2023.

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 11.365,98 € por la realización de 15 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo al ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 45 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 (5/561) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo A LA PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

(...)"

Visto el expediente 103/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 4 de marzo de 2024, siendo un total de 15 guardias de prolongación de jornada durante el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.365,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400221-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 46 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240003902 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 4 de marzo de 2024, siendo un total de 15 guardias de prolongación de jornada durante el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto Gratificaciones, por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.365,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

14/101.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR PERSONAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, FEBRERO 2024. (EXPTE. 104/24).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/13

104/24 GRATIFICACIONES SBPC HHEE FEBRERO 2024

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN FEBRERO DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 104/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 4 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 47 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 104/24.

CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. FEBRERO DE 2024

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

1. ANTECEDENTES

Se ha recibido en esta Concejalía informe del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	5.102,12

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

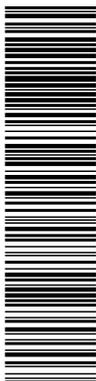
$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”
En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.
Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 5.102,12 € por la realización de 52,50 horas extraordinarias diurnas y 29 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024 según el siguiente desglose:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 48 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E930970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

FECHA HHEE	APELLIDOS, NOMBRE	CATEGORIA	HRS D	PRECIO	HRS N/F	PRECIO	TOTAL
10-feb.-24		JEFE DE EQUIPO	14,25	64,16	10,25	78,04	1.714,19
17-feb.-24		BOMBERO CONDUCTOR ESPEC.	14,25	55,49	10,25	67,49	1.482,51
21-feb.-24		BOMBERO CONDUCTOR ESPEC.	7,50	55,49	0,50	67,49	449,92
23-feb.-24		BOMBERO CONDUCTOR ESPEC.	16,50	55,49	8,00	67,49	1.455,51
			52,50		29,00		5.102,12

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”**

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 49 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 (5/561) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo A LA PRÓRROGA HASTA 31 DE MARZO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

(...)"

Visto el expediente 104/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 4 de marzo de 2024, siendo un total de 5.102,12 € por la realización de 52,50 horas extraordinarias diurnas y 29 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CINCO MIL CIENTO DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.102,12 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 04/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400225-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 5 de marzo de 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 50 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240000220 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de enero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C) relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 4 de marzo de 2024, siendo un total de CINCO MIL CIENTO DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.102,12 €) por la realización de 52,50 horas extraordinarias diurnas y 29 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de CINCO MIL CIENTO DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.102,12 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

15/102.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 107/2024).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/14

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 107/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 5 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 107/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 51 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

FECHA: EJERCICIO 2024

2. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024.

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	-- €
10-22100-15100	3.855,90 €

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 el total de horas anuales es de 1.627,50. Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

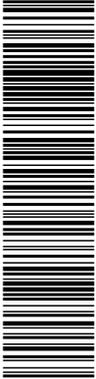
2.1 La cantidad de 3.855,90 €, por la realización de 92,50 horas extraordinarias diurnas y 19 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 Gratificaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 52 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...**"*

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

4. COMPETENCIA

La competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local, según lo determinado en el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, habiendo sido delegada en el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, en virtud de Acuerdo de fecha 25 de junio de 2019.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 53 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 92,50 horas extraordinarias diurnas y 19 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.855,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."

Visto el expediente N° 107/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 92,50 horas extraordinarias diurnas y 19 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.855,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 05/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400233-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 6 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240004145 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 5 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 54 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BFAEEA587196DBB5E930970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal de este Ayuntamiento, siendo un total de 92,50 horas extraordinarias diurnas y 19 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.855,90 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

16/103.- APROBAR LAS GRATIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL, POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 110/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 5 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/15

110/24 GRATIFICACIONES HHEE PM FEBRERO 2024

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 110/24.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 5 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 110/24.

CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

FECHA: EJERCICIO 2024

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 55 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E930970F9E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informes del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de Policía Municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	11.002,49 €

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$$

* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”
En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.
Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 52. b). Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

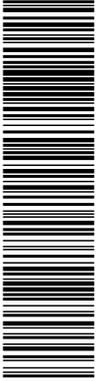
2.1 La cantidad de 11.002,49 €, por la realización de 17,25 horas extraordinarias diurnas y 161,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 56 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B09790F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”***

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.

4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

(...)”

Visto el expediente Nº 110/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 17,25 horas extraordinarias diurnas y 161,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 57 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de ONCE MIL DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.002,49 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de firma 05/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400231-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 7 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240004146 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 5 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 17,25 horas extraordinarias diurnas y 161,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de febrero de 2024.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO para su abono posterior en nómina con el concepto gratificaciones, por importe de ONCE MIL DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.002,49 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

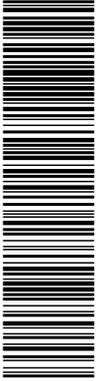
TERCERO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

17/104.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. (EXPTE. 2024020_PSE (2022020_ASE)).-

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 58 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 22 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/20

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR. Expte. Contratación nº 2024020_PSE (2022020_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024020_PSE correspondiente a la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de febrero de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de febrero de 2024 con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

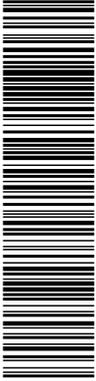
I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 5 de julio de 2022, punto 7/293, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la mercantil ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con NIF: G-80054760, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación.

El precio del contrato, para sus dos años de duración, es de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (162.370,72 €), IVA exento, y su ejecución se sujeta a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día. El contrato se formalizó el día 2 de agosto de 2022, siendo su duración de dos años desde el 5 de agosto de 2022.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de otros dos años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 15 de febrero de 2024 suscrita por la Administradora de Servicios Sociales, responsable del contrato, con el VºBº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, informando favorablemente la prórroga contractual, que tendrá una duración de dos años, del 5 de agosto de 2024 al 4 de agosto de 2026, por un importe de 162.370,72 euros, IVA exento, conforme a las cuantías reflejadas en la misma que se distribuye en las siguientes anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 59 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

- 2024 (5 agosto-30 de noviembre) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 25.903,49 €.
- 2025 (1-31 diciembre 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 6.317,93 €.
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 75.499,24 €.
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 5.686,12 €.
- 2026 (1 enero-4 agosto): 48.963,94 €.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 8 de febrero de 2024.

III.- Con fecha 19 de febrero de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, todos ellos de fecha 13 de febrero de 2024, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. La aprobación y compromiso del gasto de los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente nº 2024020_PSE (2022020_ASE), formalizado con la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con NIF: G-80054760, por el plazo que va desde el 5 de agosto de 2024 al 4 de agosto de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (162.370,72 €), IVA exento, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 162.370,72 euros, para financiar las prestaciones del contrato durante la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 60 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U 6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (5 agosto-30 de noviembre) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 25.903,49 €.
- 2025 (1-31 diciembre 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 6.317,93 €.
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 75.499,24 €.
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 5.686,12 €.
- 2026 (1 enero-4 agosto): 48.963,94 €.

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a *notificar este acuerdo.*”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente nº 2024020_PSE (2022020_ASE), formalizado con la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con NIF: G-80054760, por el plazo que va desde el 5 de agosto de 2024 al 4 de agosto de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (162.370,72 €), IVA exento, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 162.370,72 euros, para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (5 agosto-30 de noviembre) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 25.903,49 €.
- 2025 (1-31 diciembre 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 6.317,93 €.
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 75.499,24 €.
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 5.686,12 €.
- 2026 (1 enero-4 agosto): 48.963,94 €.

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a *notificar este acuerdo.* »

Alcorcón, a fecha de firma 22/02/2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 61 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 19 de febrero de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400217-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 4 de marzo de 2024.
- Documento de anulación retención de crédito con nº de operación 220249000244 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 1 de marzo de 2024.
- Documento de anulación retención de crédito con nº de operación 220249000244 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 1 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000108 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000106 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000105 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001468 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa para la referida prórroga presentada por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, y por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, con fecha 6 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente nº 2024020_PSE (2022020_ASE), formalizado con la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con NIF: G-80054760, por el plazo que va desde el 5 de agosto de 2024 al 4

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 62 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

de agosto de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (162.370,72 €), IVA exento, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACION Y COMPROMISO DE GASTO por importe total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (162.370,72 €), para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (5 agosto-30 de noviembre) con cód proy 2024-3-23100-1-1: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (25.903,49 €).

- 2025 (1-31 diciembre 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.317,93 €).

- 2025 (1 enero-30 noviembre): SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (75.499,24 €).

- 2026 (1-31 diciembre 2025): CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.686,12 €).

- 2026 (1 enero-4 agosto): CUARENTA Y OCHO MIL NOVIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.963,94 €).

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

18/105.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, RELATIVO A DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAL MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 28 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/9

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA,

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 63 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

Con fecha 31 de enero de 2024, la Sra. Alcaldesa suscribió el documento de adhesión a la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid, que tiene como objetivos sensibilizar a la sociedad sobre el problema de la Soledad No Deseada y Promover e impulsar acciones encaminadas a la prevención, detección y asistencia de los casos de soledad no deseada entre las personas mayores.

Con estos fines, se pretende suscribir un Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para realizar dos actuaciones concretas en Alcorcón:

- Un estudio diagnóstico sobre la situación de Soledad No Deseada en el municipio para la elaboración de una estrategia local de actuación.
- Una Jornada técnica de trabajo dirigida a profesionales para la presentación de una estrategia local frente a la Soledad No Deseada.

Por todo ello y a la vista de los informes de la Administradora de Servicios Sociales, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, tengo el honor de proponer:

1.- PRIMERO. – La suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS O ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD NO DESEADA, EN EL MARCO DE LA RED DE ATENCIÓN A MAYORES EN SOLEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2.- SEGUNDO. – Aceptar la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2024 que asciende a la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS).

3.- TERCERO. –Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 22.500 € (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS)

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma 28/02/2024.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 64 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



- Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 22 de febrero de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400216-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 4 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001717 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa e Informe para la suscripción del referido Convenio presentados por la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González Sánchez, con fecha respectiva 19 y 5 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el Desarrollo de Proyectos o Actuaciones en Materia de Atención a Personas Mayores en Situación de Soledad no Deseada, en el Marco de la Red de Atención a Mayores en Soledad de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- ACEPTAR la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este Convenio para el año 2024, que asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €).

TERCERO.- APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500 €).

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

19/106.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, CÓDIGO PROYECTO P6_L2-20210925-3. (EXPTES. 2023200_AOs - 2022487_AOs)-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 65 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E930970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 11 de marzo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (exptes. de contratación nº 2023200_AOs y 2022487_AOs)”

Habiendo dictaminado el Pleno de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, por unanimidad, en su sesión de 29 de febrero de 2024, la resolución del contrato de las obras de ampliación peatonal del paso superior de la línea C-5 a la altura del PK 14+715 a Estructuras Técnicas y Servicios de Rehabilitación, S.L., y al tratarse de una obra financiada por la Unión Europea, Fondos Nextgeneration, a través del mecanismo de recuperación y resiliencia cuyos plazos son de obligado cumplimiento, venciendo el mismo para la ejecución de las obras el próximo 31 de diciembre de 2024, y dada la necesidad de licitar nuevamente las obras, es urgente que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (exptes. de contratación nº 2023200_AOs y 2022487_AOs)”

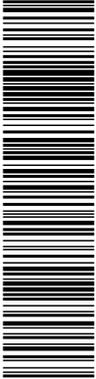
El documento ha sido firmado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/03/2024.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 11 de marzo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 66 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BFAEEA587196DBB5E93B09700F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (exptes. de contratación nº 2023200_AOs y 2022487_AOs)

Instruido el expediente para la resolución del contrato arriba indicado conforme a lo dispuesto en los arts. artículos 109.1.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001) y 191.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando lo informado al respecto por los distintos servicios municipales y las Resoluciones emitidas en el procedimiento de resolución contractual.

Y visto el Dictamen preceptivo aprobado en fecha 29/02/2024 por la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en relación a la propuesta de resolución del contrato formulada por este Ayuntamiento.

Se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente proposición:

“PRIMERO.- Aprobar la RESOLUCIÓN del contrato celebrado con la empresa ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SL, con NIF B86258183, correspondiente a las OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (exptes. de contratación nº 2023200_AOs y 2022487_AOs), por causa imputable al contratista al incurrir en lo previsto en el artículo 211.1.f de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no llevar a cabo la obligación principal del contrato.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, proceder a la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (contratista y avalista) y trasladar el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid conforme a lo indicado en el Dictamen emitido al efecto por dicho órgano.

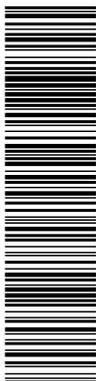
CUARTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.”

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma 11/03/2024.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 67 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 18 de diciembre de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400256-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 11 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCIÓN del contrato celebrado con la empresa ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN S.L., con NIF B86258183, correspondiente a las OBRAS DE AMPLIACIÓN PEATONAL DEL PASO SUPERIOR SOBRE LÍNEA C-5 A LA ALTURA DEL P.K. 14+715, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (código proyecto P6_L2-20210925-3) (exptes. de contratación nº 2023200_AOs y 2022487_AOs), por causa imputable al contratista al incurrir en lo previsto en el artículo 211.1.f de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al no llevar a cabo la obligación principal del contrato.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **PROCEDER A LA INCAUTACIÓN** de la garantía definitiva depositada por el contratista para este contrato, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente contradictorio para determinar, en su caso, la indemnización a favor del Ayuntamiento por los daños y perjuicios causados, en la cantidad que exceda del importe de dicha garantía.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento (contratista y avalista) y **TRASLADAR** el mismo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid conforme a lo indicado en el Dictamen emitido al efecto por dicho órgano.

CUARTO.- SIGNIFICAR que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutivo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

20/107.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS DE LA MÚSICA – INAEM, PARA EL PROGRAMA PLATEA.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 68 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119-KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B09790F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sr. Rodríguez Tercero, de fecha 11 de marzo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCLUSIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE MARZO DE 2024, LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 1/2024 DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO PLATEA CON EL INAEM

Habiéndose completado los trámites imprescindibles en el día de ayer, y ante la inminencia en la finalización del plazo de solicitud de renovación,

Se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA URGENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO 1/2024 DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO PLATEA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA.

El documento ha sido firmado por la Concejala de Cultura, Festejos y Mayores de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/03/2024.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sr. Rodríguez Tercero, de fecha 7 de marzo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.08.06.03/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA-INAEM, PARA EL PROGRAMA PLATEA.

Servicio: CULTURA

CONSIDERANDO el informe de la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 4 de marzo de 2024 relativo la renovación del convenio suscrito con el INAEM para continuar con el Programa PLATEA, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, EN RELACIÓN A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA-INAEM, PARA EL PROGRAMA PLATEA

PLATEA es un Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado el 8 de octubre de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 69 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ12U_6249C94B020BF4EEA587196DB85E93B0970F9E3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

2013 mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM-Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música, y la FEMP-Federación Española de Municipios y Provincias.

La finalidad de PLATEA es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas entre las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, facilitar la comunicación entre las Comunidades Autónomas, y garantizar a los ciudadanos el acceso a la cultura, prestando especial atención al equilibrio territorial.

Desde el año 2013 en que se formalizó el Convenio de colaboración entre el INAEM y la FEMP, renovado para la edición 2023/2024 el 28 de marzo de 2023 (BOE de 5.04.2023 nº81), son más de 160 los municipios adheridos, entre ellos Alcorcón desde la temporada 2021-2022.

PLATEA tiene por objeto la programación cultural ordinaria de espectáculos dentro de la temporada que los distintos municipios ofrecen a sus vecinos, y no los festivales, pues estos ya cuentan con subvenciones específicas.

Para el periodo de programación otoño 2023/primavera 2024 (del 14 de septiembre de 2023 al 12 de mayo de 2024), cuya prórroga fue formalizada el 15 de marzo de 2023 (Acuerdo de la JGL 2/109), se ha programado las siguientes obras a través de PLATEA:

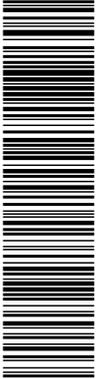
- 20.01.2024 PLÁTANOS, CACAHUETES Y LO QUE EL VIENTO SE LLEVÓ, SERVEIS DE LÉSPECTACLE FOCUS, S.A.
- 03.03.2024 LAS COTTONPORTAL 71 PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.
- 16.03.2024 LA FINITUD COMPAÑÍA SARA CALERO
- 12.04.2024 LA IMPORTANCIA DE LLAMARSE ERNESTO LA BRUTAL, S.L.
- 20.04.2024 EL AVARO CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.

Este conjunto de obras de danza y teatro están completando la programación de la Temporada 2023/2024 en Alcorcón, significando una mejora cuantitativa y cualitativa en la oferta de Artes Escénicas que se vierte a la ciudadanía, sin olvidar que PLATEA supone un importante aporte de financiación directa a los municipios por parte del Ministerio de Cultura.

El Ayuntamiento de Alcorcón solicitó la adhesión a PLATEA mediante acuerdo (Nº 2/120) en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2021, como quiera que este programa exige una renovación anual y, en esta ocasión, ha de ser formalizada antes del 15 de marzo de 2024, se informa favorablemente a que la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta para la aprobación de la renovación de la adhesión al convenio.

Lo que se traslada a los efectos oportunos, Alcorcón a día de la firma. María Luisa Martínez, Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores".

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ12U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 70 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119; KENCU-FC2A3-OJ12U 6249C94B020BFAEEA587196DB8E59309700F9E3), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 127.1.

VENGO EN PROPONER

PRIMERO: Que se proceda a la aprobación y oportuna renovación del Convenio con el INAEM para continuar con el Programa PLATEA, según documento obrante en el expediente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma 07/03/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

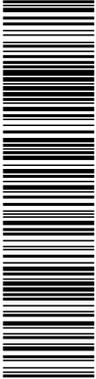
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 29 de febrero de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400255-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 8 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240004233 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 7 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000247 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 7 de marzo de 2024.
- Informe de la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Martínez García, de fecha 23 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

QUE SE PROCEDA a la aprobación y oportuna renovación del Convenio con el INAEM para continuar con el Programa PLATEA, según documento obrante en el expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 12/03/2024 TABLÓN - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KENCU-FC2A3-OJ2U Fecha de emisión: 12 de Abril de 2024 a las 12:46:52 Página 71 de 71	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/04/2024 12:35	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4761119_KENCU-FC2A3-OJ2U_6249C94B020BF4EEA587196DBB5E93B09700F9E3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta..